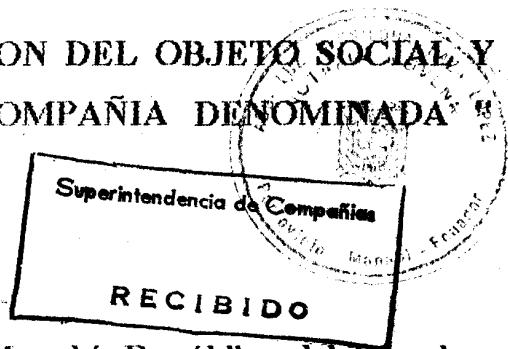


ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFOMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "NELMOCERI S. A. "

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO.- 0030.-



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes ocho de enero del dos mil ocho, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece la señora Gina Andrea Cedeño Baird, en calidad de Gerente General de la compañía " NELMOCERI S. A. " como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, empresaria privada, de paso por esta ciudad, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolos de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el cambio de denominación y Reforma de Estatutos de la empresa " NELMOCERI S. A. " al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas:

PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración, la señora Gina Andrea Cedeño Baird, en calidad de Gerente General de la empresa " NELMOCERI S. A. " y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad, realizada el lunes siete de enero del dos mil ocho. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, empresaria privada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el trece de julio del dos mil seis, aprobada por la Intendencia de Compañías de

Portoviejo mediante Resolución número cero cero cero cero dos cientos ochenta y dos del veintiséis de julio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dos de agosto del dos mil seis.-

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el lunes siete de enero del dos mil ocho, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, reformando el estatuto social en los términos aprobados por ella, concretamente el artículo Segundo, el que queda redactado en la siguiente forma: “ **ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.-** El objeto social de la compañía se concreta en las siguientes actividades: 1) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola en todas sus fases, especialmente la producción y comercialización de semilla, procurando preservar y proteger el medio ambiente. 2) En el futuro dedicarse a la planificación, diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, Hidráulica, Eléctrica, Industrial, Electrónica, Mecánica y de arquitectura; especialmente construcción de obras de infraestructura, tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, puentes, aeropuertos, postes, obras de vialidad en general; estructuras de hormigón armado, metálicas y edificios en general; instalaciones arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas, electrónicas y mecánicas; construcción de obras de aprovechamiento hidráulico, tales como canales, presas, sus derivados y sus instalaciones; estructuras complementarias y levantamientos topográficos.- 3) La distribución y comercialización de derivados del petróleo, tales como gasolina, diesel, aceites, y otros productos relacionados, tanto en el mercado nacional como en el extranjero, siéndole permitido además instalar estaciones de servicio para tal efecto.- 4) Ejercer el comercio al por mayor y menor, especialmente productos relacionados con la actividad de la construcción, de ferretería en general y de vestuario; para cumplir con su finalidad social podrá importar y/o exportar con las debidas

autorizaciones todo tipo de artículos elaborados, productos, equipos y maquinarias de cualquier naturaleza; insumos y materia prima elaborada o semielaborada; además especies vegetales y animales, especialmente bioacuáticas; materiales de ferretería, materiales de construcción, vehículos de todo tipo, suministros y equipos camineros, maquinarias ~~de oficina~~ implementos agrícolas, industrial y pesquera, repuestos y accesorios de la rama automotriz, equipos electrónicos, productos y alimentos para uso humano, animal y agrícola, insumos químicos para diferente tratamientos y procesos, suministros de oficinas, de bazar, bebidas gaseosas y de licorería, equipos de ~~gimnasia~~, electrodomésticos, y distribución e instalación de aluminio y vidrio. 5) A la actividad inmobiliaria, para lo cual podrá dedicarse a la compra venta de terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales industriales, locales de recreación, centros turísticos, y toda clase de bienes inmuebles y/o raíces en general, para venderlos íntegramente, parcialmente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o, para administrarlos directamente; además, ~~promover, proyectar y desarrollar~~ urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y ~~programas de vivienda, tanto en la zona urbana como en la zona rural.~~ 6) Estudio y planificación del recurso recreativo y turístico en los sistemas naturales del país; Asistencia técnica sobre administración de la recreación, turismo y salubridad en parques nacionales, reservas ecológicas, áreas nacionales de recreación y otra áreas con categoría de manejo equivalentes en el territorio nacional. Brindar servicios calificados para recreación y turismo de visitantes nacionales y extranjeros, en especial los siguientes: alojamiento, servicios de restaurantes, visitas dirigidas, guías, educación ambiental, interpretación, salubridad humana, reconocimiento e inventario de recursos naturales y culturales, acampamiento y convivencia en áreas silvestres protegidas. Además podrá presentar, u ofrecer directamente a través de sí, o administrar el servicio de paseos en yates, o por vía aérea, para lo cual dispondrá de servicio de

agencias de viajes para los turistas nacionales y extranjeros, de manera tal que facilite el turismo nacional e internacional.- 6) A la industrialización y transformación de materia prima a fin de obtener un producto terminado.- 7) A la instalación y administración de cabinas telefónicas, y a brindar servicios de café net, computación e internet.- Para cumplir su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social.”. CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- La señora Gina Andrea Cedeño Baird en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara reformado el artículo Segundo de los estatutos, todo al tenor de lo resuelto en la junta general del siete de enero del dos mil ocho y que se agrega como documento habilitante.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de enero del dos mil ocho. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. María Cecilia Delgado Alcívar; Matrícula número dos mil ochocientos tres, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. La otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a la compareciente por mí, la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA " NELMOCERIS S.A. " CELEBRADA EL DIA LUNES 7 DE ENERO DEL 2008.

En la ciudad de Portoviejo, a las 14H15 del dia lunes siete de enero del dos mil ocho, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Los Bosques, Mz A7, villa 3, encontrándose reunidas las accionistas de la compañía, señoras Gina Baird Andrade, Presidenta de la compañía y por tanto de la Junta, Gina Alejandra Cedeño Baird, Gina Adriana Cedeño Baird y Gina Andrea Cedeño Baird, Gerente General y como tal secretaria de la junta, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- Ampliación del objeto social de la compañía.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO.- Luego de varias deliberaciones y en consideración a que se piensa emprender en actividades relacionadas con la distribución de combustibles, se hace necesario diversificar el objeto social de la empresa proponiéndose se reforme el artículo segundo de los estatutos el que quedó establecido en la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía se concreta en las siguientes actividades: 1) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola en todas sus fases, especialmente la producción y comercialización de semilla, procurando preservar y proteger el medio ambiente. 2) En el futuro, dedicarse a la planificación, diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, Hidráulica, Eléctrica, Industrial, Electrónica y Mecánica y de arquitectura; especialmente construcción de obras de Infraestructura, tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puertos aeropuertos, postes, puentes, obras de vialidad en general; estructuras de hormigón armado, metálicas y edificios en general; instalaciones arquitectónicas, sanitarias, hidráulicas, eléctricas, electrónicas y mecánicas; construcción de obras de aprovechamiento hidráulico, tales como canales, presas, sus derivados y sus instalaciones; estructuras complementarias y levantamientos topográficos.- 3) La distribución y comercialización de derivados del petróleo, tales como gasolina, diesel, aceites, y otros productos relacionados, tanto en el mercado nacional como en el extranjero, siéndole permitido además instalar estaciones de servicio para tal efecto.- 4) Ejercer el comercio al por mayor y menor, especialmente productos relacionados con la actividad de la construcción,

de ferretería en general y de vestuario; para cumplir con su finalidad social podrá importar y/o exportar con las debidas autorizaciones todo tipo de artículos elaborados, productos, equipos y maquinarias de cualquier naturaleza; insumos y materia prima elaborada o semielaborada; además especies vegetales y animales, especialmente bioacuáticas; materiales de ferretería, materiales de construcción, vehículos de todo tipo, suministros y equipos camineros, maquinarias e implementos agrícolas, industrial y pesquera, repuestos y accesorios de la rama automotriz, equipos electrónicos, productos y alimentos para uso humano, animal y agrícola, insumos químicos para diferentes tratamientos y procesos, suministros de oficinas, de bazar, bebidas gaseosas y de licores, equipos de gimnasia, electrodomésticos, y distribución e instalación de aluminio y vidrio. 5) A la actividad inmobiliaria, para lo cual podrá dedicarse a la compra venta de terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales industriales, locales de recreación, centros turísticos, y toda clase de bienes inmuebles y/o raíces en general, para venderlos íntegramente, parcialmente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o, para administrarlos directamente; además, promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de vivienda, tanto en la zona urbana como en la zona rural.- 6) Estudio y planificación del recurso recreativo y turístico en los sistemas naturales del país; Asistencia técnica sobre administración de la recreación, turismo y salubridad en parques nacionales, reservas ecológicas, áreas nacionales de recreación y otra áreas con categoría de manejo equivalentes en el territorio nacional. Brindar servicios calificados para recreación y turismo de visitantes nacionales y extranjeros, en especial los siguientes: alojamiento, servicios de restaurantes, visitas dirigidas, guías, educación ambiental, interpretación, salubridad humana, reconocimiento e inventario de recursos naturales y culturales, acampamiento y convivencia en áreas silvestres protegidas. Además podrá presentar, u ofrecer directamente a través de sí, o administrar el servicio de paseos en Yates, o por vía aérea, para lo cual dispondrá de servicio de agencias de viajes para los turistas nacionales y extranjeros, de manera tal que facilite el turismo nacional e internacional.- 6) A la industrialización y transformación de materia prima a fin de obtener un producto terminado.- 7) A la instalación y administración de cabinas telefónicas, y a brindar servicios de café net, computación e Internet.- Para cumplir su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social.”.

La Junta general por unanimidad resuelve aprobar la reforma estatutaria propuesta.

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en

alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

~~Gina Baird Andrade~~
Gina Baird Andrade
Presidenta

~~Gina Andrea Cedeño B.~~
Gina Andrea Cedeño Baird
Gerente General

~~Gina Alejandra Cedeño B.~~
Gina Alejandra Cedeño Baird

~~Gina Adriana Cedeño~~
Gina Adriana Cedeño Baird



Hecho
A. S. 102. ISSUED DATED 10/10/2011
NOTARIA NOVENA DE COAHUILA

Señora
Gina Andrea Cedeño Baird
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía " NELMOCERI S. A. ", celebrada el día jueves 27 de julio del 2006, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de dos años, los que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley, y el estatuto social en su artículo vigésimo quinto especialmente.

La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública el 13 de julio del 2006, ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo en Resolución No. 0000282 del 26 de julio del 2006.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

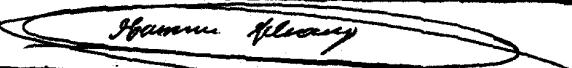
Atentamente,

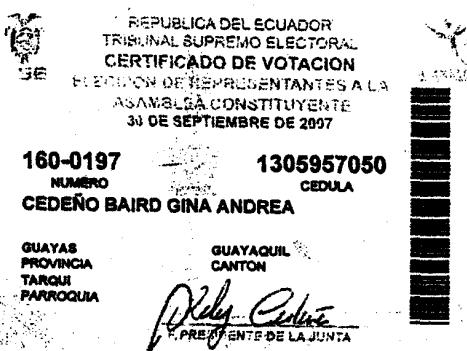
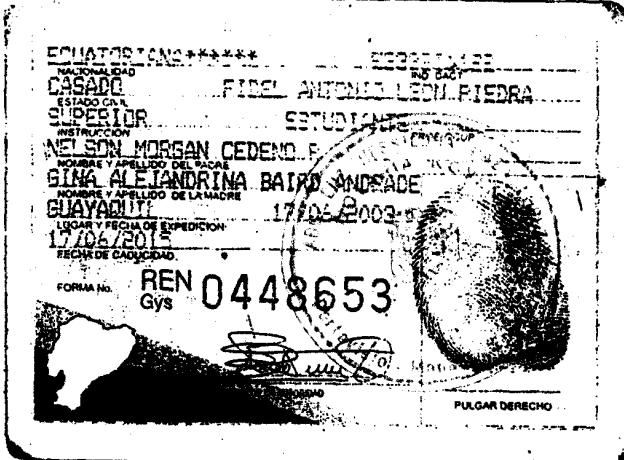
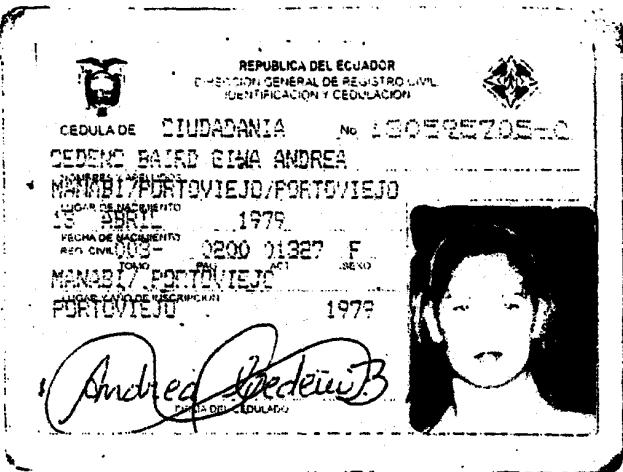

Gina Alejandrina Baird Andrade
PRESIDENTE
Portoviejo, 2006-07-27

RAZON: Acepto el cargo.- Portoviejo, 2006-07-27


Gina Andrea Cedeño Baird
Nacionalidad : Ecuatoriana
Domicilio : Paquia, Colón, vía a Santa Ana, entre calle 10 de Agosto y Castro
C. C. : 130595705-0
Teléfono : 2420299

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Con el N° 358 Repertorio N° 24
PORTOVIEJO, 2 de Agosto del 2006


Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



y para constancia firma en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que
da fe. *A*

Gina Andrea Cedeño Baird

C.C.130595705-0



Gina Andrea Cedeño Baird
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

A
ci

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y SUBLICRICADAS POR MI. EN LA
CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU
ORGAMIENTO *A*

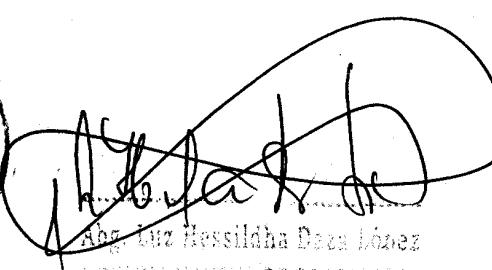


Gina Andrea Cedeño Baird
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: Siento razón que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución celebrada el 13 de julio del 2006, y de la de Reforma de Estatutos celebrada el 8 de enero del 2008, de la compañía "NELMOCERI S. A.", que la escritura que contiene el trámite de Reforma de Estatutos, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 08.P. DIC. 00014 del 16 de enero del 2008.

Portoviejo, enero 18 del 2008


Notaria N° 2014
Luz Hissildha Daza Lopez
Notaria Pública de Portoviejo
Manabi - Ecuador



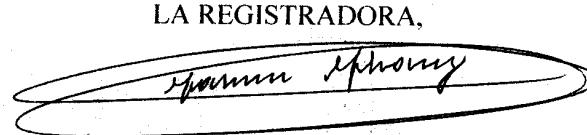
CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 08-P-DIC-0000014, DICTADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, EL DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NELMOCERI S.A., BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 26.

SE DIO CUMPLIMIENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 18 DE ENERO DEL 2008

LA REGISTRADORA,



★ -M Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

